

Santiago, 21 de noviembre 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

PRESENTE

HECHO ESENCIAL

Ref.: Posterga pago cupón N° 37 Patrimonio Separado
BTRA1-5 **“TRANSA SECURITIZADORA S.A.”**.
Inscripción Registro de Valores N° 0574.

De mi consideración:

Por medio de la presente y cumpliendo con lo previsto en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y sus modificaciones, informo a esta Comisión que, en virtud de lo preceptuado en la letra F de la Cláusula Octava del Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado BTRA1-5, que consta de la escritura pública de fecha 28 de Septiembre de 2001 otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro R. Reveco Hormazábal y su modificación de fecha 19 de diciembre de 2001 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, “Transa Securitizadora S.A.”, en ejercicio de la facultad expresamente prevista en la citada cláusula del contrato de emisión, ha postergado el pago del Cupón N° 37 de la Serie A que correspondía solucionar el próximo 1 de diciembre de 2023 para el día 1 de abril de 2024. Lo anterior obedece al plazo necesario para concretar la venta de la cartera residual de este Patrimonio y así obtener los recursos para tales efectos. Con todo, no se alterará el pago del último Cupón N° 44 de la Serie A, que será solucionado en la fecha prevista en la respectiva tabla de desarrollo.

Conforme lo dispone la misma cláusula del Contrato de Emisión, el importe del cupón N° 37 cuyo pago se prorroga, ha devengado a contar del 01 de junio de 2020 y devengará hasta el día 1 de abril de 2024, período de postergación hasta la fecha de pago, sin solución de continuidad, el interés máximo convencional para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajutable.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Germán Rubio Chacón
Gerente General
TRANSA SECURITIZADORA S.A.